

RESOLUCIÓN TEL-575-20-CONATEL-2014**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de NEGOCIOS Y TELEFONÍA NEDETEL S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de NEGOCIOS Y TELEFONÍA NEDETEL S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

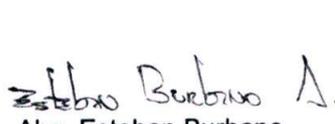
CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0951050											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (6) FRECUENCIAS (USD): 211,40					TARIFA TOTAL POR USO DE (6) FRECUENCIAS (USD): 121,28						
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: FIJO TERRESTRE - ENLACES RADIOELÉCTRICOS PUNTO A PUNTO											
Las frecuencias concesionadas se utilizarán para la prestación de SERVICIO PORTADOR											
TIPO DE SISTEMA: Explotación					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS:											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
ENLACE PUNTO - PUNTO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)			
2	21770.00000	23002.00000	28.000.00	28M0K9DET	FULLDUPLEX	1,57	66,24	38,00			
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SAD002307	MANTA AVE-11	MANABI	MANTA	MANTA, CALLE 14 AVE 11 ESQUINA		00°56'47,01" S	80°43'35,54" W			
2	SND000479	MANTA AVE-35	MANABI	MANTA	MANTA, CALLE 10 AVE 35 ESQUINA		00°57'24,38" S	80°44'10,15" W			
ESTACIONES DE ENLACE:											
Estación	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant (dBi)	Azimet (*)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (dBm)	RNI
Tx	HC96879	SAD002307	MICROWAVE COMMUNICATION LPC ANTENNA ML-LPC02212SC3	PARABOLICA	31,20	222,80	V	15,00	COMBA ML-GI	17,	
Rx	HC9688	SND000479	MICROWAVE COMMUNICATION LPC ANTENNA ML-LPC02212SC3	PARABOLICA	31,20	42,80	V	15,00	COMBA ML-GI	17,	
ENLACE PUNTO - PUNTO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)			
2	21882.00000	23114.00000	28.000.00	28M0K9DET	FULLDUPLEX	1,12	66,24	38,00			

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SAD002307	MANTA AVE-11	MANABI	MANTA	MANTA, CALLE 14 AVE 11 ESQUINA		00°56'47,01" S	80°43'36,54" W			
2	SND000480	MANTA AVE-24	MANABI	MANTA	MANTA, CALLE M1 AVENIDA 24 (EDIF. TORRE MARINA)		00°56'29,90" S	80°44'07,67" W			
ESTACIONES DE ENLACE:											
Estación	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant (dBi)	Azimet (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (dBm)	RNI
Tx	HC96880	SAD002307	MICROWAVE COMMUNICATION LPC ANTENNA ML-LPC02212SC3	PARABOLICA	31,20	298,04	V	15,00	COMBA ML-GI	17,	
Rx	HC96881	SND000480	MICROWAVE COMMUNICATION LPC ANTENNA ML-LPC02212SC3	PARABOLICA	31,20	118,04	V	15,00	COMBA ML-GI	17,	
ENLACE PUNTO - PUNTO 3											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)			
2	21770.00000	23002.00000	28.000.00	28MOK9DET	FULLDUPLEX	6,55	78,92	45,28			
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SAL001524	SECTOR EL BALCON	LOJA	LOJA	LOJA, LOS PALTAS E INES JIMENEZ SECTOR EL BALCON		03°59'51,30" S	79°12'36,10" W			
2	SNL000247	CERRO VILLONACO	LOJA	LOJA	CERRO VILLONACO ALTO		03°59'18,42" S	79°16'06,20" W			
ESTACIONES DE ENLACE:											
Estación	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant (dBi)	Azimet (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (dBm)	RNI
Tx	HC96877	SAL001524	MICROWAVE COMMUNICATION LPC ANTENNA ML-LPC02212SC3	PARABOLICA	31,20	278,91	V	15,00	COMBA ML-GI	17,	
Rx	HC96878	SNL000247	MICROWAVE COMMUNICATION LPC ANTENNA ML-LPC02212SC3	PARABOLICA	31,20	98,92	V	15,00	COMBA ML-GI	17,	

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014


 Abg. Esteban Burbano
 SECRETARIO DEL CONATEL

